Buenos Aires, 21 de agosto de 2025

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada por la interposición del recurso ordinario del 7 de abril de 2014; a lo resuelto por esta Corte en la causa "Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A." (Fallos: 341:1063), y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d, 7°, 9°, 14 y concs. de la ley 21.839, se regulan los honorarios de las doctoras Paula Paredes e Ingrid L. Braun Jeanmaire, en conjunto, en la suma de novecientos mil pesos ($ 900.000.-).

Dichos honorarios no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de las profesionales beneficiarias frente al citado tributo. Notifíquese a las interesadas y devuélvase a sus efectos.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis